

**ACUERDO DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUERETARO, RELATIVO A LA APROBACION DE LOS LINEAMIENTOS
ADMINISTRATIVOS INTERNOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUERETARO**

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y, objetividad, rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

I.- Que es competencia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprobar los lineamientos administrativos, que habrá de adoptar de manera interna el propio Instituto Electoral.

II.- Que al haber sido dotado el Instituto Electoral de Querétaro, de patrimonio propio, se hace necesario establecer políticas adecuadas en la aplicación del presupuesto que se le asigne y, en el ejercicio del gasto, de forma tal que ello permita optimizar los recursos que le han sido asignados, dando certeza y claridad en su uso.

III.- Que el proyecto de lineamientos administrativos internos, abarca los diferentes tipos de recursos que maneja el Instituto Electoral de Querétaro, como son los financieros, humanos y, materiales, estableciéndose reglas claras y precisas en el manejo de los mismos.

IV.- Que en el proyecto de lineamientos administrativos internos, se establecen con claridad, las responsabilidades de los diferentes órganos o personas que tienen a su cargo el manejo de recursos, lo que implica la posibilidad de sancionar el manejo indebido de recursos.

V.- Que en razón de lo expresado en los considerandos anteriores, el manejo de los recursos del Instituto Electoral de Querétaro, habrán de ser manejados con buen hábito y responsabilidad, permitiendo con ello la existencia de un manejo adecuado y transparente de los recursos asignados.

Por lo expuesto en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 58, 60, 62, 64, 68 fracción III, 79 fracciones II, VI y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba el proyecto de lineamientos administrativos internos del Instituto Electoral de Querétaro.

Segundo.- Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los 28 días del mes de septiembre de 1998.

Lic. José Luis Sierra Salcedo
Presidente.

Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna
Secretario Ejecutivo